

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 39154** *Extracto de la Resolución de 18 de agosto de 2016, del Consorcio de la Ciudad de Cuenca, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para la organización de congresos, jornadas, seminarios y otras actividades de promoción de la ciudad, en el año 2016.*

BDNS(Identif.):315203

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>

Primero.- Objeto.

Las subvenciones a tramitar, en régimen de concurrencia competitiva, tienen por objeto la organización de congresos, seminarios, convenciones o cualquier otro evento relativo al turismo de congresos en la ciudad de Cuenca, y de modo especial en su casco histórico, y serán conforme a las Bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva por el Consorcio de la Ciudad de Cuenca para la organización de congresos, jornadas, seminarios y otras actividades de promoción de la ciudad, aprobadas por la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Cuenca, con fecha 18 de julio de 2016, y publicadas en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18 de agosto de 2016.

Segundo.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas:

Entidades de derecho público tales como universidades u organismos públicos de investigación, a través de sus centros, institutos, departamentos, secciones u otras unidades de investigación.

Sociedades científicas legalmente constituidas, colegios profesionales u otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, dotadas de personalidad jurídica propia y capacidad y actividad demostrada en esta materia.

Entidades de derecho privado tales como empresas o sociedades del sector de los congresos, las convenciones y las ferias con capacidad suficiente para acreditar el cumplimiento del proyecto.

Personas físicas.

2. Quedan excluidas las Administraciones Públicas contempladas en el artículo 2.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la LGS.

Tercero.- Créditos.

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria asciende a 30.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489.01 Otras transferencias, del Presupuesto de Gastos del Consorcio para el año 2016. Dicha cuantía supone la cantidad total máxima a disponer, que no podrá superarse en ningún caso.

Cuarto.- Bases reguladoras

Resolución de fecha 18 de julio, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 18 de agosto de 2016.

Quinto.- Plazo de ejecución de las actividades.

El plazo para la ejecución de las actividades subvencionables empezará el día de la publicación del Extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y finalizará el 31 de diciembre de 2016.

Sexto.- Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes con la documentación complementaria que se acompañe, según las Bases reguladoras, se presentarán en el registro del Consorcio de la Ciudad de Cuenca, calle Colón número 6, 3.ª planta (Edificio UNED).

Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este Extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuenca, 18 de agosto de 2016.- El Gerente del Consorcio de la Ciudad de Cuenca, Daniel León Irujo.

ID: A160059934-1